ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 31 de Enero de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 766 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario Nº 98/2014 de 29 de Enero de 2014 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 30 de Enero de 2014, solicitando se proceda a dictar Decreto de Demolición Total del inmueble ubicado en calle Libertad Nº 570, Población Aconcagua Sur, Quillota, de Propiedad de Elena Ibacache Gúzman, donde funciona una Iglesia de la Congregación Cristiana, Construcción que no cumple con las exigencias de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, perjudicando al vecino colindante. Lo anterior de acuerdo al artículo 148, párrafo 7, número 1 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que dice: "El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en los siguientes casos: 1. **Obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local Respectiva** 2. Obras que se ejecuten fuera de la línea de cierro o en bienes de uso público, sin la autorización correspondiente. 3. Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina. 4. Obras ejecutadas de conformidad a las autorizaciones señaladas en los artículos 121º, 122º y 123º, que no se hubieren demolido al vencimiento de los plazos estipulados;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Informe Nº 02/2014 de 27 de Enero de 2014 emitido por el Arquitecto Mauricio Sáez Enríquez de Dirección de Obras Municipales, quien ratifica informe sobre Solicitud de Pronunciamiento respecto de la Propiedad ubicada en Calle Libertad Nº 570, Población Aconcagua Sur, Comuna de Quillota;
4. Oficio Ord. Nº 02/2013 de 02 de Enero de 2013 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, en que remite Informe Nº 01/2013, realizado por el Arquitecto Mauricio Sáez Enríquez, Profesional de la DOM, quien visito la propiedad ubicada en calle Libertad Nº 570, donde reside Sra. Elena Ibacache Gúzman, quien concurrió a esta Dirección para interponer reclamo por construcción ubicada en Calle Libertad Nº 560, Quillota, donde funciona una Iglesia de la Congregación Cristiana, constantado que la Construcción no cumple con las exigencias de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, perjudicando al vecino colindante;
5. Informe Nº 01/2013 de 02 de Enero de 2013;
6. La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **PROCÉDASE** a la Demolición Inmediata y Total del Inmueble ubicado en calle Libertad Nº 570, Población Aconcagua Sur, Quillota, de Propiedad de Elena Ibacache Gúzman, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, párrafo 7, número 1 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

SEGUNDO: **PROCEDA** la Unidad de Inspecciones a notificar al Interesado.

TERCERO: **ADOPTE** la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIA QUILLOTA

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA (S) Secretaría Municipal

OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(s)

DISTRIBUCION:
1. Control Interno
2. Unidad de Inspecciones
3. Dirección de Obras
4. Interesada
5. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-